



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2017-CM/MPC

Concepción, 01 de Setiembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada el día 01 del mes de setiembre del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2017-CM/MPC, de fecha 01 de setiembre del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del Dictamen N° 18-2017-CODUR-MPC, emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Rural, mediante artículo primero recomiendan al pleno del Concejo Municipal, la firma de convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva, entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Entidad Prestadora de Saneamiento Municipal Mantaro S.A, Zonal Concepción ;

Que, referido convenio citado en el párrafo precedente tiene como objeto, que la entidad conviene autorizar a la municipalidad para que formule y evalúe el (los) proyecto (s) de inversión, de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades. La Municipalidad, se compromete a formular el referido proyecto, de acuerdo a

Página 1 de 2

Integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Estando a lo establecido por el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción de CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL MANTARO S.A, ZONAL CONCEPCIÓN. El cual tiene como objeto, que la entidad conviene autorizar a la municipalidad para que formule y evalúe el (los) proyecto (s) de inversión, de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45º de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades. La Municipalidad, se compromete a formular el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Proyecto de Inversión Pública denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LOS SECTORES DE PIEDRA PARADA, OVALO LOS HÉROES, LA CANTUTA, TAMBO ALAPA, AVENIDA AGRICULTURA Y LA AVENIDA FERROCARRIL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR al Lic. Sixto Osores Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE